

## SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PLAZO DE IDENTIFICACIÓN PARA BOVINOS

D. \_\_\_\_\_ NIF.: \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, como titular de la explotación con código REGA: \_\_\_\_\_

Solicita acogerse a la excepción para la ampliación del plazo de identificación hasta los 9 meses de los terneros de vacas nodrizas, que no se utilicen para la producción de leche, establecida en el REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2021/520 DE LA COMISIÓN, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2016/429 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la trazabilidad de determinados animales terrestres en cautividad.

Para ello, el titular declara que su explotación cumple las siguientes condiciones:

- a) Las vacas nodrizas se crían, en condiciones de ganadería extensiva, en explotaciones abiertas.
- b) La zona en la que se mantienen los animales presenta importantes dificultades naturales, por lo que el contacto con seres humanos es reducido.
- c) Los animales no están acostumbrados al contacto regular con seres humanos y muestran un comportamiento sumamente agresivo.
- d) Cuando se colocan las marcas auriculares, cada ternero puede asignarse claramente a su madre.
- e) Las marcas auriculares se colocan en los terneros a más tardar cuando cumplen 9 meses, se separan de su madre o salen de la explotación. En cualquier caso, la notificación del nacimiento y la asignación de las marcas auriculares del ternero se realizan dentro del plazo reglamentario de 7 días tras el nacimiento.

Los servicios Veterinarios Oficiales realizarán inspecciones, al menos, anuales con el fin de comprobar si se dan las circunstancias antes certificadas por el titular de la explotación.

Firma del titular y fecha

D. \_\_\_\_\_, Veterinario Oficial de la  
O.V.Z. de \_\_\_\_\_, ha realizado las  
comprobaciones necesarias y considera que la autorización es:

Favorable       Desfavorable

Fdo.: \_\_\_\_\_